

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020.

En la Villa de Petrer, provincia de Alicante, siendo las once horas del día treinta de abril de dos mil veinte, por vía telemática, se reunieron, en primera convocatoria, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Irene Navarro Díaz, los componentes del Ayuntamiento Pleno, D. Fernando David Portillo Esteve, Dña. Ana Tortosa Bañón, D. David Morcillo García, Dña. M.^a Carmen García Sánchez, D. Ramón Poveda Bernabé, Dña. Sabina Sendra Marco, D. Pablo Lizán Mínguez, Dña. Patricia Martínez Carbonell, D. Fernando Díaz Almazán, Dña. Juana Ochoa Cano, D. Alejandro Ruiz Cortés, Dña. Arantxa Casado Maestre, Dña. M.^a José Villaplana Colomer, Dña. Remedios Amat Candela, D. Francisco Javier García González, Dña. Clara Andrea Serrano Fernández, D. Oscar Payá Porcel, D. Víctor Sales Navarro, D. Vicente Francisco Escolano Mateo y D. Rafael Masiá Espí; asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Frco. Javier Marcos Oyarzun.

Por la Concejala del Grupo Municipal del PSOE, Dña. Arantxa Casado Maestre, se procede a la lectura del siguiente comunicado:

Vergonya

Angustia

Indignación

Dolor

Sororidad

Estas son las palabras que surgen desde El Consell de les Dones de Petrer ante la noticia de un nuevo asesinato machista

Dieciocho mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en España hasta el pasado 13 de abril, según la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

La última actualización se corresponde con la incorporación, como nuevo caso en investigación, el relativo a la mujer de 56 años asesinada presuntamente por su pareja sentimental el 13 de abril en la provincia de Valladolid

Si para todas y todos es difícil vivir esta situación actual de confinamiento, pensar, imaginar un por momento lo que supone tener que estar encerrada con tu verdugo.....

Las víctimas de violencia machista llevan más de un mes encerradas con sus maltratadores, el confinamiento ha encerrado a las víctimas de violencia de género con sus maltratadores

Estas mujeres se enfrentan a dos pandemias: la Covid-19 y la violencia machista

El maltrato, se agrava en este contexto actual, en el que víctimas y agresores no pueden salir de su domicilio salvo para lo imprescindible, porque hay más horas de convivencia, sin posibilidad de interrumpirla con las rutinas diarias

Los agresores perciben impunidad y seguridad, porque el encierro dificulta salir de la relación o interponer una denuncia de forma física

Del 14 de marzo, cuando se decretó el estado de alarma, al 15 de abril se han producido 7.895 llamadas al 016

Son 1.854 más que en el mismo periodo del año anterior, según datos del Ministerio de Igualdad publicados el pasado jueves 16 de abril. En la primera quincena de abril el incremento es del 47,3%

Las consultas online de víctimas de violencia de género también han subido, concretamente, un 650% en comparación con la primera quincena de abril de 2019. El año pasado se produjeron 20 peticiones y los datos de este ejercicio suman 150

Al 016 se ha sumado, por primera vez un servicio de chat a través de WhatsApp con psicólogas expertas en violencia de género especializadas en apoyo emocional y psicológico, activo desde el pasado 21 de marzo. Desde entonces, se han recibido 731 consultas. Unas cifras que también crecen según avanza el confinamiento

Os leo a continuación, los testimonios de dos mujeres sacados de un artículo de El País, titulado: "Encerradas con su maltratador", los expertos alertan de que el confinamiento es un caldo de cultivo para la violencia machista y temen un repunte de homicidios

Alicia, 19 años, accede a contar por WhatsApp cómo se encuentran ella, su madre y su hermana. No puede hablar por teléfono porque su padre podría escucharla. Desde que empezó el confinamiento por el decreto de estado de alarma la situación en su casa, que ya era difícil, ha empeorado. "Ahora, lo más que podemos hacer es evitar estar en el mismo sitio que él y agachar la cabeza para que no llegue a más", escribe en un mensaje. Siente angustia, "de no saber dónde meterte si pasa", explica. Lo que "pasa" es el maltrato psicológico y físico, en su caso, de su padre, que en una situación de encierro en su casa de Córdoba se hace aún más asfixiante. "Nos humilla a las tres. Nos deja en ridículo, nos trata como si fuéramos un trapo", teclea. Entra otro mensaje: "Las peleas son muy fuertes y dos de cada tres veces llegamos a las manos"

Mercedes, de 41 años (nombre ficticio) sí se ha atrevido a salir en pleno confinamiento. El martes por la mañana acababa de llegar a casa de sus padres en Madrid con su hijo de siete años huyendo de su agresor. Su maltrato, psicológico, se había agudizado desde el encierro. "Me perseguía en silencio por la casa", relata. "El machaque psicológico era horrible", explica al teléfono. "Estaba tan alterada que tuve que llamar a mi

psicóloga, tenía temblores y sensación de fiebre. No sabía si era coronavirus, y lo que tenía era una crisis de ansiedad”, cuenta entre sollozos

El sistema de asistencia a las mujeres funciona a pleno rendimiento a pesar del estado de alarma. Grandes profesionales cargados de humanidad actúan en varios ámbitos.

Existen redes y recursos disponibles a nivel europeo e internacional, estatal y autonómico, y por supuesto también a nivel local, somos la administración más cercana, nuestro mensaje

No estás sola “Estamos contigo, la violencia de género la paramos unidas y unidos”

El Ayuntamiento de Petrer tiene activo un número de teléfono para cualquier duda violencia de género. Tienes a tu disposición asesoramiento jurídico y psicológico

Tienes nuestro apoyo y refuerzo

Desde el Pleno del Ayuntamiento de Petrer decimos NO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Desde el Consell de les Dones de Petrer decimos NO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

No estás sola “Estamos contigo, la violencia de género la paramos unidas y unidos”

A continuación se guarda un minuto de silencio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose, a continuación, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Preguntando la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 27 de febrero y 22 de abril de 2020, y sin que se presente por los asistentes, quedaron aprobadas por unanimidad.

INFORMACIÓN GENERAL

2.- INFORMES Y CORRESPONDENCIA.- Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura de la correspondencia más importante

recibida desde la última sesión, así como de las disposiciones aparecidas en los Boletines Oficiales.

Y en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía del 664 al 1230 de 2020.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado y acuerda el traslado de los distintos asuntos a los Concejales Delegados y Dependencias correspondientes, para su conocimiento y efectos.

T U R I S M O

3.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO.- Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta del concejal Delegado de Turismo, D. David Morcillo García, en la que se expresa que visto el convenio de colaboración firmado entre la entonces Agència Valenciana del Turisme- hoy Turisme Comunitat Valenciana- y el Excmo. Ayuntamiento de Petrer para la adhesión a la Red Tourist Info de la Generalitat, aprobado por Pleno Municipal del día 25 de marzo de 2010 y firmado el 14 de abril de ese mismo año.

Vista la comunicación recibida de Turisme Comunitat Valenciana en la que se indica que el Consell aprobó el 8 de febrero del año en curso un convenio tipo de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y 140 entidades locales, que permitirá la renovación y actualización de los convenios suscritos con dichas entidades para el desarrollo del programa Tourist Info y que, asimismo, el Consell ha autorizado la suscripción individualizada con cada entidad local de las 140 que se incluyen en este convenio tipo, entre las que se encuentra Petrer.

Vista la relevancia que el sector turístico tiene en el desarrollo económico de Petrer y el incremento de turistas y visitantes a nuestra población.

Visto el interés por parte de esta concejalía de seguir en colaboración con Turisme Comunitat Valenciana a través de la Red de Tourist Info .

Visto el borrador del nuevo Convenio de colaboración entre ambas partes para el desarrollo del programa de la Red Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de la Oficina de Información Turística del municipio, que se adjunta.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, tras la explicación del Concejal Delegado de Turismo, D. David Morcillo García, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los términos del convenio de colaboración para el desarrollo del programa de la Red Tourist Info.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer para la firma del mencionado convenio, así como de cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento del mismo.

TERCERO.- Que se remita certificación de tal acuerdo a Turisme Comunitat Valenciana para la edición definitiva del Convenio y su firma.

A N E X O

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE PETRER PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

REUNIDOS

De una parte, **FRANCESC COLOMER SÁNCHEZ**, secretario autonómico de turisme y Presidente de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 151/2018, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se nombra a la persona titular de la secretaría autonómica de turismo de la Generalitat (DOGV de 24/09/2018), y en el artículo 19 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV de 12/07/2019), interviniendo en este acto en nombre y representación de la citada Entidad de Derecho Público, entidad adscrita a la Presidencia de la Generalitat, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana, y por lo dispuesto en el

Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de la referida Entidad de Derecho Público, a efectos del presente documento, es el situado en Valencia, calle de la Democracia, 77, Ciutat Administrativa Nou d'Octubre, Torrell, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de lo que establece el apartado dos d) del artículo 31 del referido Decreto 7/2020, de 17 de enero, en virtud del cual el presidente de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de Turisme Comunitat Valenciana en la firma de convenios, hallándose autorizada la firma de este Convenio por acuerdo del Consell de 8 de febrero de 2019, conforme a lo que estipula, para los convenios tipos, la disposición adicional tercera del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los Convenios que suscriba la Generalitat y su registro (DOGV núm. 7379, de 13/10/2014).

Y de otra, **IRENE NAVARRO DÍAZ**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Petrer, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento mencionado.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición y cargo de Alcaldesa-Presidenta de la referida Corporación, de manera que está autorizado para suscribir este Convenio conforme a lo que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el Acuerdo adoptado por el Pleno del referido Ayuntamiento en fecha ____ de ____ de 2020.

Todas las personas comparecientes,

EXPONEN

I. Turisme Comunitat Valenciana tiene como finalidad, entre otras, la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico en la Comunitat Valenciana, y potenciar dicha oferta, mediante el apoyo a la comercialización, la información y la difusión del producto turístico de la Comunitat Valenciana, y, en general, a la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con la mencionada finalidad, y al amparo del artículo 42 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, Turisme Comunitat Valenciana tiene aprobados entre sus planes para el año en curso, la línea de actuación correspondiente a la Red de Oficinas de Información Turística-Red Tourist Info-, destinada al mantenimiento y ampliación de una Red de tales características, que sea homogénea en cuanto a su cobertura, contenido informativo, instrumentos de soporte y mecanismos interactivos de esta, para ofrecer a la persona visitante de la Comunitat Valenciana un conjunto integral de servicios, con el propósito de mejorar el grado de satisfacción de los y de las turistas, optimizar la gestión de la experiencia turística y la comunicación y difusión de los productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

II.- Con fecha 14 de abril de 2010, la Agència Valenciana del Turisme suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Petrer con el objeto de que la oficina de información turística de dicho municipio, denominada «Tourist InfoPetrer» se integrara en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana.

Ese Convenio de fecha 14 de abril de 2010 está afectado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015), de forma singular por su

disposición adicional octava, y por el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los Convenios que suscriba la Generalitat y su registro (DOGV núm. 7379, de 13/10/2014), requiriendo su adaptación a sus términos.

III.-Turisme Comunitat Valenciana tiene la disposición de mantener y actualizar la colaboración con el Ayuntamiento de Petrer, para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Información Turística del municipio, denominada Tourist Info y su coordinación, por cuanto considera de gran interés dicha actuación, en atención tanto a la oferta turística de Petrer, como a su potencial turístico.

IV.-El Ayuntamiento de Petrer tiene interés en mantener y actualizar la Oficina Tourist Info Petrer adscrita a la Red Tourist Info, para lo que ha solicitado la colaboración, en los aspectos que luego se dirán, de Turisme Comunitat Valenciana, estando dispuesto a asumir los compromisos y obligaciones que más adelante se detallan.

V.-Para ambas instituciones firmantes, el mejor posicionamiento y conocimiento nacional e internacional de la Comunitat Valenciana y del municipio de Petrer suponen un valor añadido para la consecución de sus propios objetivos y el mejor desarrollo de sus fines y competencias. En ese sentido, las dos partes tienen la disposición de reforzar su colaboración para mejorar los servicios de información turística que se ofrecen en el municipio de Petrer. Y están dispuestas a realizar las actuaciones que más adelante se establecen, especialmente aquellas que se reconocen como prioritarias: perfil del personal, identificación corporativa del servicio Tourist Info, cobertura informativa homogénea, y territorialmente de toda la Comunitat Valenciana, intercambio de información turística y colaboración en los sistemas estadísticos y de evaluación del servicio, consolidación y participación activa en las herramientas de atención y en los sistemas de calidad turística, entre otros aspectos, bajo la coordinación de Turisme Comunitat Valenciana en el marco del Programa de la Red Tourist Info.

A tales efectos, ambas partes, consideran conveniente el otorgamiento de este Convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Petrer, como instrumento idóneo de articulación de las condiciones en que se realizará la colaboración de las descritas actuaciones.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.

Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Petrer se comprometen a prestarse colaboración mutua en el desarrollo del Programa de la Red Tourist Info, cooperando en el funcionamiento y operatividad plena de la Oficina de Información Turística ubicada en el municipio de Petrer, y denominada TOURIST INFO PETRER, que quedará integrada en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana. Dicho programa tiene por finalidad, ofrecer un amplio servicio de información de la oferta turística de la localidad de Petrer, así como del conjunto de productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

La oficina Tourist Info prestará un servicio de información turística a la persona viajera y a la persona turista de la ciudad de Petrer, en particular, y de la Comunitat Valenciana, en general, con un horario lo más amplio posible y con personal dependiente del Ayuntamiento de Petrer, con un perfil profesional adecuado a las funciones propias de un informador turístico, y específicamente, un dominio

elevado de inglés y al menos otra lengua europea, preferentemente alemán o francés, además del cumplimiento del plan de formación anual de la Red Tourist Info.

SEGUNDO. OFICINA QUE SE ADHIERE A LA RED TOURIST INFO.

La colaboración a prestar por Turisme Comunitat Valenciana, derivada de este convenio, se refiere a la siguiente oficina Tourist Info, ubicada en el citado municipio:

1. Tourist Info Petrer, plaza de Baix, 10, 03610 Petrer.

El objeto del convenio podrá ser ampliado a otras oficinas de información turística o puntos de información temporal municipales, siempre que haya acuerdo expreso y escrito entre ambas partes, mediante documentos anexos de desarrollo del presente convenio.

TERCERO. OBLIGACIONES DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

La colaboración a prestar por Turisme Comunitat Valenciana se fundamenta, no solo respecto a una infraestructura meramente material, sino también en dotar a la oficina «Tourist Info» arriba mencionada, objeto del presente convenio, de las tecnologías adecuadas para el desarrollo efectivo de las bases de datos turísticas, en colaboración con Turisme Comunitat Valenciana, el acceso efectivo a los sistemas de información de Turisme Comunitat Valenciana, el intercambio y la comunicación en sus respectivas funciones entre las diferentes Oficinas de la Red Tourist Info, como también en la formación del personal técnico e informador y en los procedimientos de servicio en la citada oficina, homogéneos en todo caso con el resto de oficinas de la Red Tourist Info.

En concreto, Turisme Comunitat Valenciana se compromete a prestar colaboración y ayuda de la forma que a continuación se determina:

A) Manteniendo la correspondiente cesión de uso de la imagen y decoración de la Oficina en lo que respecta a mobiliario, rotulación, cartelería, soportes de material informativo, material de promoción, e infraestructura informática, efectuada en su día en cumplimiento de los términos del Convenio de adhesión a la Red de 14 de abril de 2010, mencionado en el apartado I de la parte expositiva del presente Convenio.

Para llevar a cabo, en su caso, la mencionada cesión se formalizará el acto jurídico tal como prevén los artículos 90 y siguientes de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, con el informe previo del departamento del que dependen los bienes, y valoración de los mismos.

Dicha imagen en su conjunto responde al criterio homologado de la «Red de Oficinas de Información Turística de la Comunitat Valenciana, Red Tourist Info», conforme figura en el documento que, como anexo, se incorpora al presente convenio.

En caso de que haya que actualizar la cesión de uso, a favor del ayuntamiento, de mobiliario, de decoración, de infraestructura informática u otros elementos no consumibles, se tiene que efectuar la correspondiente inscripción en el inventario y el otorgamiento de un acta de entrega al Ayuntamiento de los elementos afectados.

B) Poniendo a disposición de la Oficina «Tourist Info» de Petrer, tanto en soporte informático como documental, las bases de datos y la información turística de carácter público de que dispone Turisme Comunitat Valenciana, no afectadas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

C) Posibilitando la acción coordinada de la Oficina «Tourist InfoPetrer», con el resto de las Oficinas de la Red de la Generalitat, mediante las visitas periódicas de la persona coordinadora designada por Turisme Comunitat Valenciana para estos fines. En estas visitas periódicas se llevará a cabo el seguimiento del uso de las herramientas comunes de la Red, protocolos de atención al turista, mantenimiento de las instalaciones, recepción de propuestas de mejora, solución de problemas técnicos, entre otras cuestiones.

D) Colaborando en la determinación del perfil profesional del personal que preste sus servicios en la citada oficina, así como en la formación y reciclaje profesional de este, mediante el impulso de cursos, convocatorias de becas de formación y otras acciones. En este sentido, Turisme Comunitat Valenciana podrá proporcionar su asesoramiento técnico y participación, previa solicitud del Ayuntamiento, en los procesos de selección del personal de referencia.

E) Apoyando y mejorando la calidad de los soportes informativos realizados por el Ayuntamiento de Petrer para promocionar la oferta turística local, mediante la coordinación y el asesoramiento técnico de la persona coordinadora para la realización de publicaciones, material gráfico y audiovisual.

F) Apoyando y mejorando la gestión de la calidad, como estrategia básica del servicio que ofrecen las Oficinas «Tourist Info», y aportando las herramientas y los procedimientos para la mejora continua de los procesos y la aplicación de criterios de excelencia en la atención al turista de Petrer. Para ello, Turisme Comunitat Valenciana pondrá a disposición de la oficina objeto del presente convenio procedimientos de calidad, herramientas estadísticas y de encuestas y los estudios de satisfacción de la Red Tourist Info.

G) Turisme Comunitat Valenciana publicará el texto íntegro del convenio, una vez suscrito, tal como establece el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat de Transparencia, Buen Gobierno y Participación ciudadana de la Comunitat Valenciana y en el Diari Oficial de la Generalitat (DOGV), según determina el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Petrer, a integrarse su oficina de Información Turística en la Red Tourist Info, se compromete a:

A) Sostener económica y materialmente la referida Oficina «Tourist InfoPetrer», y afrontar la totalidad de gastos corrientes y del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la Oficina.

B) Procurar, en todo momento, la calidad en la prestación de los servicios por parte de la Oficina, con un horario de funcionamiento y atención al público de carácter flexible y perfectamente adaptado al que, con carácter general, está establecido para el conjunto de la Red de Oficinas de Información Turística de la Generalitat.

C) Disponer de personal al frente de la Oficina Tourist Info de Petrer, con un perfil profesional adecuado y con la estabilidad laboral suficiente para dar continuidad a las diversas tareas que se desempeñan en la Oficina Tourist Info, todo esto respetando la autonomía del Ayuntamiento en su política de contratación de personal. En este sentido, el Ayuntamiento podrá solicitar a Turisme Comunitat Valenciana su asesoramiento técnico y participación en los procesos de selección del personal de referencia.

D) Conceder todos los permisos oportunos al personal de la Oficina Tourist Info para poder asistir a los diferentes cursos de formación y reciclaje que programe Turisme Comunitat Valenciana.

E) Mantener la imagen de la Oficina «Tourist Info Petrer», de acuerdo con el resto de la Red Tourist Info de la Generalitat. Se entiende comprendido en el concepto de imagen, los elementos decorativos, los uniformes del personal, el material de información, los rótulos, etc. El Ayuntamiento deberá comunicar a Turisme Comunitat Valenciana cualquier deterioro o menoscabo que se produzca en el mobiliario y otro material suministrado por Turisme Comunitat Valenciana. Deberá ser objeto de consulta, también con Turisme Comunitat Valenciana, cualquier material o soporte de información o publicidad que haya de ser distribuido en la citada Oficina de Turismo.

F) Consultar, igualmente, con Turisme Comunitat Valenciana, y contar con su correspondiente visto bueno, la instalación, utilización y mantenimiento de cualquier otra base de datos distintos o herramienta informática que las sustituya, independientemente del ámbito territorial que comprenda, y que requiera del uso de los propios equipos informáticos que se cedan por Turisme Comunitat Valenciana.

G) Colaborar con Turisme Comunitat Valenciana en el mantenimiento de los sistemas de información turística entendidos como bases de datos de la Red Tourist Info, Portal turístico y redes sociales turísticas de la Comunitat Valenciana, entre otros, y tener a disposición de los usuarios de la Oficina Tourist Info Petrer información de todos los destinos de la Comunitat Valenciana, y en especial los siguientes materiales:

- Materiales editados por Turisme Comunitat Valenciana referidos al conjunto de la Comunitat Valenciana.
- Material editado por el Ayuntamiento de Petrer.
- Material editado por los patronatos provinciales de Turismo de Alicante, Castellón y Valencia.
- Material editado por otras entidades locales que tengan como objetivo difundir la oferta turística de los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana.
- Material editado por otros agentes del sector turístico, públicos o privados, de la Comunitat Valenciana, sujetas a la legalidad, que aporten información sobre ofertas concretas de interés para los visitantes.

Sólo se prestará información sobre la oferta debidamente legalizada conforme a la normativa vigente.

H) Facilitar las acciones necesarias para la señalización de acceso de la Oficina «Tourist Info Petrer».

I) Participar en los objetivos de calidad de la Red Tourist Info, de forma singular mediante el seguimiento de los estándares, herramientas y procedimientos definidos por Turisme Comunitat Valenciana para la Red Tourist Info, tanto para la atención postventa presencial como para la remota.

J) Participar activamente en los sistemas de recogida e intercambio de información estadística de la Red Tourist Info, estudios sobre esta materia promovidos por Turisme Comunitat Valenciana, evaluación del servicio a través de encuestas, visitas presenciales, etc.

K) Designar representantes ordinarios en el Órgano de seguimiento mixto previsto en el Acuerdo quinto de este Convenio.

L) El Ayuntamiento de Petrer publicará el texto íntegro del convenio, una vez suscrito, en la web del Ayuntamiento, conforme a lo que se dispone en los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

QUINTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio con las siguientes funciones:

-Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo a este efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.

-Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.

-Emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito.

La comisión de seguimiento estará constituida de forma paritaria por cuatro representantes, nombrados por ambas partes de común acuerdo, que presidirá la persona designada por el presidente de Turisme Comunitat Valenciana, que también nombrará al secretario de la Comisión.

La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

En la designación de los representantes de la Generalitat se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo previsto en el II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell.

Los informes y actas de seguimiento se elevarán a la unidad o departamento administrativo de Turisme Comunitat Valenciana que gestiona la Red Tourist Info y al Departamento de turismo del Ayuntamiento de Petrer.

Su funcionamiento y adopción de acuerdos, se regularán por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. CARENCIA DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El presente Convenio de colaboración carece de contenido económico; por consiguiente, los costes y presupuestos que se puedan derivar de las actuaciones específicas establecidas en dicho Convenio, serán desarrolladas por cada organismo en el ámbito de sus respectivas competencias y presupuestos.

La aplicación y ejecución de este Convenio, incluidos todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat, y en todo caso, deberá ser atendida con su medios personales y materiales.

Cuando para la consecución de alguno de los objetivos de este Convenio sean precisas actividades diferentes a las contempladas en el mismo, donde sea necesaria la intervención simultánea de ambas instituciones, se formalizarán los convenios específicos de colaboración oportunos, en los que se indique la naturaleza de la colaboración, coste, tiempo de realización, asignación económica, así como cualesquiera otra obligación o contraprestación que corresponda a cada una de las partes.

SÉPTIMO. VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Este convenio producirá efectos desde su firma y el plazo de duración del mismo será de cuatro años.

De acuerdo con los términos del artículo 49. h) 2ª de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin que esa prórroga comporte obligación económica alguna para Turisme Comunitat Valenciana.

El convenio también podrá modificarse o resolverse por acuerdo de ambas partes, o a instancia de Turisme Comunitat Valenciana por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las estipulaciones previstas en el mismo. En todo caso, las partes se comprometen a terminar aquellas actividades que se encuentren en curso, que se finalizarán en la forma acordada por la Comisión de Seguimiento.

OCTAVO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR DE ADHESIÓN A LA RED TOURIST INFO.

Las partes, de igual modo, acuerdan resolver el convenio de adhesión a la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana suscrito entre ambos organismos el 14 de abril de 2010.

NOVENO. JURISDICCIÓN.

La resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto a este Convenio se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes comparecientes en la representación que cada una ostenta, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados. **EL PRESIDENTE DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.- FRANCESC COLOMER SÁNCHEZ. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER.- IRENE NAVARRO DÍAZ.”**

MEDIO AMBIENTE

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PETRER.- Por el Secretario General de la

Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Fernando Díaz Almazán, en la que se expresa que la ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica establece en su artículo 22.1 que “Los municipios de más de 20.000 habitantes elaborarán sus respectivos planes acústicos que contemplarán todo el término municipal.”

En el marco de esta normativa, se elaboró el Plan Acústico Municipal del municipio de Petrer, que consta de un Mapa Acústico y de un programa de actuación suscrito por técnico competente, y que fue aprobado por Pleno municipal de 26 de febrero de 2009.

En cumplimiento del artículo 1.2 de la citada Ley, que establece que los municipios con más de 20.000 habitantes deberán revisar y aprobar el Plan Acústico Municipal al menos cada cinco años, se ha procedido a la redacción del nuevo Plan Acústico Municipal, el cual ha sido sometido al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se publicó al afecto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de fecha 17.06.2019 y en el diario Información de fecha 5 de junio de 2019.

Transcurrido el plazo legal de exposición pública, y no habiéndose presentado alegaciones, y de conformidad con lo que dispone el artículo 24.3 de la Ley 7/2003, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, se remitió un ejemplar del citado Plan Acústico Municipal a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, a fin de que se emitiese el informe vinculante oportuno.

En fecha 25 de febrero de 2020, con n.º de registro de entrada 202000263, se ha recibido informe vinculante de esta Conselleria sobre el Plan Acústico municipal, estableciendo como conclusión que “El contenido del proyecto de actualización del Plan Acústico Municipal presentado por el Ayuntamiento de Petrer se adecua al establecido en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y el decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.”

Considerando que el art. 24.4 indica que la aprobación del Plan Acústico corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, tras la explicación del Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Fernando Díaz Almazán, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la actualización del Plan Acústico Municipal del Ayuntamiento de Petrer.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación de la citada actualización del Plan Acústico Municipal en el Boletín Oficial» de la Provincia y el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

5.- CESIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Fernando Díaz Almazán, en la que se expresa que el Ayuntamiento de Petrer es titular de diversas propiedades en partidas rurales del término municipal, concretamente en Alto de Càrdenes, Els Cotxinets, Caprala y Saleres-Ferrussa.

El 29 de julio de 2010 se aprobó por acuerdo de Pleno municipal la cesión de aprovechamiento cinegético en montes de titularidad municipal, incluyendo en dicho acuerdo proceder a la regularización de la gestión cinegética de todas las propiedades municipales, actualizando la cesión de este aprovechamiento y adecuándolo a la legislación vigente.

Posteriormente, con fecha 25 de febrero de 2016 se aprobó por acuerdo de Pleno municipal la cesión del aprovechamiento cinegético de los montes de titularidad municipal a la Sociedad de Cazadores La Unión, por un periodo de tres años.

Habiendo transcurrido el periodo de cesión, y vista la solicitud presentada por la Sociedad de Cazadores La Unión con fecha 16 de marzo de 2020 y registro de entrada nº 2020003838, en el sentido de que le sea concedida la cesión por un periodo de cinco años de los aprovechamientos cinegéticos de los montes de titularidad municipal Els Cotxinets, Alt de Càrdenes, Saleres- Ferrusa, etc

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, tras la explicación del Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Fernando Díaz Almazán, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el acuerdo de cesión de aprovechamiento cinegético en montes de titularidad municipal, según anexo transcrito a la finalización del presente.

SEGUNDO.- Notificar dicha resolución a la Sociedad de Cazadores La Unión para su aceptación expresa, a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y las Concejalías de Medio Ambiente, Intervención (advirtiendo de la obligación de la creación de un fondo para ordenación y mejoras de las masas forestales, según el Art. 83 del Decreto 98/1995 del Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana) y Tesorería.

ANEXO: ACUERDO DE CESIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL 2020

1. **OBJETO.-** Tiene por objeto el acuerdo que se propone el aprovechamiento cinegético de los montes de titularidad municipal denominados Monte Càrdenes, Els Cotxinets-Capralla y Sierra de Saleres-Ferrussa, con las siguientes referencias catastrales:

Nombre	Localización	Ref. catastral	Superficie
Alto de Càrdenes	Polígono 27 Parcela 17	03104A027000170000ZR	1.828.453 m ²
Alto de Càrdenes	Polígono 2 Parcela 10	03104A002000100000ZQ	36.568 m ²
Els Cotxinets	Polígono 24 Parcela 89	03104A024000890000ZR	455.179 m ²
Els Cotxinets	Polígono 25 Parcela 3	03104A025000030000ZD	738.320 m ²
Casa Marcos	Polígono 26 Parcela 78	03104A026000780000ZI	158.612 m ²
Ferrussa	Polígono 31 Parcela 87	03104A031000870000ZM	344.678 m ²
Ferrussa	Polígono 31	03104A031001510000ZF	511.070 m ²

(S. Saleres)	Parcela 151		
TOTAL			4.072.880 m²

DURACIÓN.- La duración de la cesión de este aprovechamiento será de cinco años, siempre y cuando permanezca vigente la resolución de aprobación del Plan Técnico de Ordenación Cinegética actual, de conformidad con el artículo 29.1 de la Ley 13/2004 de Caza de la Comunidad Valenciana y del artículo 92.1 del Real Decreto 1372/1986 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y no se modifique la citada Ley de Caza de la Comunidad Valenciana.

PRECIO.- Se establece éste, de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en 2.072,30 €, correspondiente al 6 % del valor catastral de los bienes objeto de cesión, con pagos anuales de 414,46 €.

El valor catastral de las parcelas es el siguiente:

Nº	Nombre	Localización	Ref. catastral	Superficie	Valor catastral
1	Alto de Càrdenes	Polígono 27 Parcela 17	03104A027000170000ZR	1.828.453 m ²	14.872,91 €
2	Alto de Càrdenes	Polígono 2 Parcela 10	03104A002000100000ZQ	36.568 m ²	300,75 €
3	Els Cotxinets	Polígono 24 Parcela 89	03104A024000890000ZR	455.179 m ²	3.745,13 €
4	Els Cotxinets	Polígono 25 Parcela 3	03104A025000030000ZD	738.320 m ²	6.074,06 €
5	Casa Marcos	Polígono 26 Parcela 78	03104A026000780000ZI	158.612 m ²	1.304,95 €
6	Ferrussa	Polígono 31 Parcela 87	03104A031000870000Z M	344.678 m ²	6.184,70 €
7	Ferrussa (S. Saleres)	Polígono 31 Parcela 151	03104A031001510000ZF	511.070 m ²	2.055,90 €
TOTALES				4.072.880 m²	34.538,40 €

FORMA DE PAGO.- El pago correspondiente al primer año lo será junto con la comunicación de aceptación de la Sociedad de Cazadores La Unión de las condiciones de cesión estipuladas en el presente acuerdo, debiendo el resto por anualidades corrientes ser abonadas en los 15 primeros días del año natural que corresponda.

OBLIGACIONES.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia de caza. Del mismo modo será obligación del adjudicatario

señalar los montes objeto de esta cesión con las correspondientes tablillas y mojones, en la forma y con los elementos establecidos reglamentariamente para poder ejercitar el derecho de caza.

ZONAS DE SEGURIDAD.- La Sociedad de Cazadores deberá establecer como zonas de seguridad el territorio localizado entre los caminos de Ferrussa y del Ginebre y la antigua carretera de Novelda y todo el ámbito del Paraje Natural Municipal Arenal de l'Almorxó, en cumplimiento del Plan Especial de Protección de dicho Paraje.

El incumplimiento de estas obligaciones llevará aparejada la rescisión de la cesión y posibilidad de aplicar las sanciones establecidas en la Ley de 30/2007 de Contratos del Sector Público.

HACIENDA MUNICIPAL

6.- CONVALIDAR DECRETO N.º 1220 DE 24-04-2020 SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 14.- Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n.º 1220 de 24 de abril de 2020, sobre modificación de crédito n.º 14, el cual, literalmente transcrito, dice:

**“MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 14 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2020
MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse al ejercicio de 2021, no existiendo consignación suficiente en el Presupuesto de la Corporación para 2020.

Vista la necesidad de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.

Visto que para la financiación de gastos se utiliza remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del Presupuesto de 2019, por importe de 24.019,48 euros.

Visto el informe redactado al efecto por la Intervención Municipal, en cumplimiento con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, que la modificación presupuestaria que deba aprobarse se tramitará por Decreto de la Presidencia sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los

presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente núm. 14/2020 de modificación de crédito por suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231/12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 SERVICIOS SOCIALES	7.480,33
231/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIOS SOCIALES	2.863,14
231/12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO SERVICIOS SOCIALES	2.074,31
231/15000	PRODUCTIVIDAD SERVICIOS SOCIALES	296,33
231/16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	3.985,87
231/16209	FONDO SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	1.819,50
231/62909	EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	5.500,00
	TOTAL	24.019,48

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	24.019,48
	TOTAL	24.019,48

SEGUNDO: Convalidar la presente resolución en primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple, publicando posteriormente dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos Municipales correspondientes, a los efectos oportunos.”

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda Municipal, por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ramón Poveda Bernabé, se expone, según escrito literal que aporta: “que a este pleno traemos dos modificaciones, una de ellas es para convalidar lo ya aprobado por la Alcaldesa mediante un decreto. Se trata de un procedimiento que ha habilitado el Gobierno por el cual se agiliza la posibilidad de disponer de remanente para Servicios Sociales sin la necesidad de pasar los plazos de presentación pública.

Esta modificación de 24.000€ se divide en dos partes, la contratación de un trabajador social para ayudar en el intenso trabajo que están realizando desde el departamento de Servicios Sociales. Y por otra parte se destinarán 5.00€ para equipamiento en Servicios Sociales para la compra de tablets para algunos alumnos de instituto que por distintos motivos no han podido acogerse a las tablets prestadas por Consellería.”

A continuación, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda, convalidar, en todos sus términos, el Decreto de la Alcaldía n.º 1220 de 24 de abril de 2020 sobre modificación de crédito n.º 14.

7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 16.- Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Ramón Poveda Bernabé, en la que se expresa que considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que para la financiación de gastos se utiliza remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del Presupuesto de 2019, por importe de 660.000,00 euros.

Visto el informe redactado al efecto por la Intervención Municipal, en cumplimiento con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en base a cuanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda Municipal que con la abstención del PP, se dictamina favorablemente por el PSOE, CIUDADANOS-C's PETRER y EUPV, por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ramón Poveda Bernabé, se expone, según escrito literal que aporta:

*“ Por importe de 660.000€, cuyo destino se pueden dividir en dos partidas. Por una parte están los 650.000€ que irán destinados al **Plan de Ayudas Petrer Actúa**, en el que se pretende promover una serie de medidas encaminadas a favorecer a los sectores económicos, los servicios y el tejido productivo de la población de manera inmediata. Con la intención de hacer frente a la crisis generada por la pandemia de la COVID-19.*

En este acto lo que hacemos es poner el dinero con la finalidad de poder desarrollar este plan de acción, que en un principio ya tenemos bastante adelantado, pero que en los próximos días , mientras pasa el mes de exposición pública de la modificación de crédito y se hace disponible el dinero, aprovecharemos para acabar de concretar con todos los grupos de políticos las bases de estas ayudas.

Hasta ahora tenemos claro que estas ayudas se dividirán en varias líneas:

- 1.- **Comercio minorista** y de proximidad de la población*
- 2.- **Autónomos, pymes y cooperativas***
- 3.- **Medidas específicas para los emprendedores** de la población con el objetivo de despertar nuevas actividades que ayuden a la diversificación;*
- 4.-**Sector industrial***
- 5.- Y un plan específico para el **sector de la cultura local**, en el que incrementaremos otros 100.000€.*

La intención es llegar con actuaciones a sectores que están en una cierta desprotección porque no se han podido beneficiar de otras ayudas, así como estimular a la vez el consumo.

** Por otra parte están 10.000€ que irán para **aumentar las partidas de sanidad**, ya que en estos días ha visto incrementar considerablemente sus gastos. Entre otros ha destinado sus partidas a :*

- Compra de termómetros, de los que 2 se han donado a los centros de salud y otros 4 han ido a distintos departamentos del ayuntamiento.

- Compra de talas para hacer batas.

- compra de sobres en los que se ha distribuido las mascarillas.

- Compra de 50.000 mascarillas junto con otro empresario local, que las ha importado para la distribución entre la población.

- Pago del despacho de aduanas de la importante donación de las 150.000 mascarillas.

Todo este dinero sale del Remanente que a lo largo de los años ha ido generando este Ayuntamiento. Y que aunque en un principio teníamos nuestros problemas para llevarlo a cabo, hemos considerado que este era el momento para utilizarlo aunque a posteriori tengamos que desarrollar un Plan Económico Financiero en el que justifiquemos al Ministerio este gasto.”

A continuación, se abre el debate y por el Portavoz de EUPV, D. Rafael Masiá Espí, se expone, según escrito literal que aporta:

“Vamos a decir que sí y vamos a aprobar esta modificación de crédito ya para que lo antes posible Petrer pueda disponer de este dinero ; queremos aclarar a la ciudadanía que nos oye, que el concepto -modificación de crédito- no quiere decir que vayamos a pedir un préstamo al banco para destinarlo a ayudas o subvenciones.

Una modificación de crédito es destinar una cantidad de dinero, que ya tenemos previamente en la tesorería del Ayuntamiento, en un concepto diferente al que teníamos previsto gastar .

Pero el grueso de estos 750,000 € se van a conseguir gastando el dinero sobrante del remanente de tesorería del año pasado.

Es una reivindicación constante de Izquierda Unida / Unidas Podemos que los ayuntamientos sin deudas como el nuestro, podamos disponer de este remanente de tesorería o superávit de los años anteriores para gastos en servicios e inversiones , y que una de las leyes del año 2012 , la del ministro Montoro, todavía impide a los Ayuntamientos gastar este dinero en las necesidades de nuestra población.

Y para no entrar en demagogia hay que aclarar que esta ley viene impuesta por la Unión Europea y su visión económica neoliberal, que según sus postulados , consideró en su

momento necesaria para evitar la supuesta quiebra económica de España, obligando incluso a modificar nuestra Constitución.

En una situación excepcional, como nunca hemos vivido en la España reciente, se merece como mínimo incumplir esta regla de gastos que nos dice esta ley, y así poder gastar esos 650,000 € del sobrante del año pasado.

Por supuesto que el interventor municipal verá con malos ojos este incumplimiento, como técnico en la materia que es , se limitará a trasladarnos lo que la ley presupuestaria hasta el día de hoy dice, y nos desaconsejará que la incumplamos.

Esto es así en el plano estrictamente técnico administrativo según las normas contables vigentes .

Pero ahora viene la parte política. Ahora toca mojarse. Y cada uno que cumpla con su cometido. Cada uno tiene su responsabilidad y esta responsabilidad a veces no las limitan las leyes si no el compromiso adquirido con la ciudadanía. Es el momento de decidir hacer algo que no estaba previsto, dar soluciones a unos problemas sobrevenidos que son consecuencia de un factor que ni remotamente nadie lo vio venir.

Y para un contratiempo tan grave como el que estamos padeciendo hay que ser inteligentes y audaces, hay que poner al servicio de nuestras vecinas y vecinos todo nuestro potencial como corporación municipal; como políticos y como personas.

En esta situación que atravesamos , Esquerra Unida de Petrer está a disposición de este gobierno local , tiene su voto y sus propuestas , pero también lo tendría el gobierno que estuviese en este momento ocupando la alcaldía fuese del color político que fuese, siempre que las formas de gobernar fuesen democráticas y participativas.

Y Participación es de lo que más nos acordamos en exigir cuando se está en la oposición porque percibimos que el partido que gobierna con mayorías absolutas tiende, por inercia, a olvidarse de darla.

Participación ciudadana es de lo que presumimos todos los partidos políticos en proporcionar a nuestras vecinas y vecinos cuando entramos a gobernar, y por eso Petrer, que ha sido referente en esta materia , tiene una Concejalía con ese nombre desde hace años, pero el paso previo a esa participación ciudadana es cuando se tiene en cuenta la opinión y las propuestas de los representantes de todo el voto ciudadano, es decir, cuando se tiene en cuenta para tomar decisiones importantes, a “todos” los partidos que conformamos la corporación municipal, tanto del equipo de gobierno como de la oposición. Entender la participación ciudadana de otra forma sería una pantomima.

En estos últimos 45 días hemos estado reunidos en varias ocasiones gobierno y oposición , hemos hablado de posibles soluciones para paliar los efectos negativos de esta

crisis que padecerán trabajadores, empresarios, comerciantes, trabajadores del mundo cultural, autónomos y gente en el paro sin subsidio, y hemos hablado de cantidades de dinero que nos harían falta.

En el plan Actúa que habéis anunciado esta semana pasada y , según la nota de prensa que se emitió desde el gabinete de prensa del ayuntamiento, varios representantes del gobierno comunicáis a los partidos de la oposición de qué se trata este plan.

La manera y el momento en dar la información es tan importante como el contenido en sí.

A todos los efectos habéis querido dar a entender que es un plan pensado y decidido por vosotros gobierno y que ahora nos transferís la información de este plan de emergencia económica a los representantes políticos de la oposición a la vez que al resto de la población.

A veces hablamos y reprochamos que no son momentos de rentabilidades políticas. Pues... eso.

Este desencuentro ha generado que hoy en el punto 11 de este pleno se leerá un manifiesto donde se han recogido las sugerencias de Esquerra Unida, PP y C's para situar a los partidos de la oposición donde nos está exigiendo la ciudadanía, es decir, en un sitio donde poder tomar decisiones compartidas .

Esquerra Unida lo entiende como una rectificación y lo agradece.

Lo que habéis propuesto en el plan Actúa en principio, está bien, y felicito a las personas implicadas u no dudo del esfuerzo realizado. Empecemos ya, y entre todas mejorémoslo.

Esquerra Unida reprocha las formas ,y no el fondo de la cuestión. Y es por eso que diremos sí a esta transferencia de crédito y colaboraremos en este plan de reactivación económica con el máximo interés, que es lo que nos está pidiendo la población de Petrer.”

A continuación, la Portavoz del PP, Dña. M.^a José Villaplana Colomer, expone, según escrito literal que aporta:

“Esta Modificación n.16, ya ha sido explicada por el Concejal de Hacienda, y poco más hay que decir.

A nadie nos hubiera gustado hacerla, porque eso significaría que las cosas estarían de otra manera para todos, pero las circunstancias actuales que estamos viviendo nos han llevado a hacerla.

Vamos a apoyarla porque es lo que tenemos y debemos hacer para cubrir y ayudar a todos nuestros vecinos, en momentos complicados.

Ayudas económicas y sociales importantes y necesarias, en las que la administración local tiene que trabajar e implantar cuanto antes para facilitar que en el menor tiempo posible lleguen a nuestros vecinos.

El Partido Popular de Petrer va a aprobar esta modificación de crédito presupuestario y se compromete a que el destino de esta aportación sea transparente, ágil, y distribuida justamente.”

Por último interviene el Sr. Poveda Bernabé agradeciendo el apoyo de todos a este plan de ayudas y medidas excepcionales ante las circunstancias que estamos viviendo.

Y no produciéndose más intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente núm. 16/2020 de modificación de crédito por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241/47900	PLAN DE AYUDAS PETRER ACTÚA	650.000,00
	TOTAL	650.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
311/22709	CONTRATOS ACTIVIDADES SANIDAD	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

SEGUNDO: El incremento de gasto propuesto se financia mediante el remanente líquido de tesorería, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	660.000,00
	TOTAL	660.000,00

TERCERO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

A Y U N T A M I E N T O

8.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA N.º 875 DE 09-03-2020 SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 1956 DE 17-06-2019 SOBRE FACULTADES O REPRESENTACIÓN A LAS CONCEJALÍAS Y DELEGACIONES.- Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n.º 875, de 9 de marzo de 2020, sobre modificación del Decreto de la Alcaldía n.º 1956 de 17 de junio de 2019, sobre facultades o representación a las Concejalías y Delegaciones, el cual, literalmente transcrito, dice:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión **RESUELVO:**

Primero.- Modificar el Decreto de la Alcaldía n.º 1956 de 17 de junio de 2019, sobre la designación de Concejalías y Delegaciones en su apartado segundo de la parte dispositiva al que se le añadiría la siguiente facultad:

“Segundo.- A las anteriores Delegaciones le son atribuidas, expresamente, las siguientes facultades o representación:

(...)	
PARA TODOS LAS AREAS	<i>Evacuación del informe/propuesta del órgano de contratación en la tramitación de contratos menores justificativo de la necesidad del contrato y no alteración de su objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor (Art. 118.1 y 2 Ley 9/2017 de 8 de noviembre) PROPUESTA TÉCNICA.</i>

Segundo.- La presente modificación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto y se dará cuenta de ella al Pleno, en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Corporación Municipal se da por enterada.

9.- RATIFICAR DECRETO ALCALDÍA N.º 1097 DE 08-04-2020 SOBRE ANULACIÓN/REVOCACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL 18 DE MAYO DE 2020 COMO FIESTA LOCAL.-

Por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n.º 1097, de 8 de abril de 2020, sobre anulación/revocación de la designación del 18 de mayo de 2020 como fiesta local, el cual, literalmente transcrito, dice:

“Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se establece que el número de fiestas de carácter local no excederán de dos, si bien, ninguna fiesta tendrá el carácter de recuperable a efectos laborales y todas serán retribuidas. Así mismo, las fiestas que se propongan, lo serán con fijación específica del día de la semana y mes en que caen cada año, no incluyendo las que coinciden en domingo, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019 se aprobó solicitar a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la declaración de festividades locales de carácter tradicional que habían de figurar en el Calendario Laboral de Fiestas para 2020, y que son las siguientes:

- Lunes, 18 de mayo de 2020.....Fiesta de Moros y Cristianos.
- Miércoles, 7 de octubre de 2020.....Fiesta Patronal en honor de la Virgen del Remedio.

Visto el BOP n.º 2 de 3 de enero de 2020 en el que se publica la relación de fiestas locales en la Provincia de Alicante, donde aparece Petrer con las fiestas señaladas.

A la vista de las medidas adoptadas por Estado, con ocasión del estado de alarma decretado para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, según la siguiente normativa:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.- BOE» núm. 67, de 14 de marzo de 2020
- Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE» núm. 73, de 18 de marzo de 2020

CONSIDERANDO que según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

- Artículo 7. Limitación de la libertad de circulación de las personas.

- Artículo 10. *Medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales.*

CONSIDERANDO que el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, mantiene para cada Administración la competencia que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5 del mencionado Real Decreto

*A la vista del escrito de la Unión de Festejos de San Bonifacio Mártir, de fecha 22 de marzo de 2020, por el presente **RESUELVO:***

PRIMERO.- *Anular/revocar la designación, como fiesta local para este año, del lunes, 18 de mayo de 2020, Fiesta de Moros y Cristianos, por los motivos antes citados y al haberse aplazado, según escrito de la Unión de Festejos “todos los actos que habían programados hasta el 18 de mayo”.*

SEGUNDO.- *En cuanto al señalamiento, en la nueva fecha, de este festivo se aprobará más adelante.*

TERCERO.- *Ratificar por el Pleno de la Corporación, debiendo aprobar la designación del nuevo festivo, en la próxima sesión que celebre, dado que, en la actualidad, están suspendidas.*

CUARTO.- *Notificar a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, calle Pintor Lorenzo Casanova, nº 6, (CP 03003), para su conocimiento y efectos.*

QUINTO.- *Notificar a la Unión de Festejos de San Bonifacio Mártir, y proceder a dar difusión sobre el mismo.”*

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda Municipal, tras la explicación de la Alcaldesa-Presidenta, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda ratificar, en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía n.º 1097 de 8 de abril de 2020, sobre anulación/revocación de la designación del 18 de mayo de 2020 como fiesta local.

10.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE APOYO A LAS MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 SOLICITADAS POR LA FVMP.- Por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Irene Navarro Díaz, se procede a la lectura de la Declaración

Institucional de todos los Grupos Municipales de apoyo a las medidas frente al COVID-19 solicitadas por la FVMP, la cual, literalmente transcrita, dice:

“La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, institución representativa del municipalismo de la Comunitat Valenciana, ante la situación de crisis excepcional que requiere la máxima responsabilidad de la administración local por su proximidad a la ciudadanía, quiere participar a los ciudadanos/as, administración autonómica y estatal, el reconocimiento a la gestión de los alcaldes/as, concejales/as de las entidades locales de la Comunitat Valenciana.

Como siempre las entidades locales, son la primera puerta a la que llama el ciudadano/a, nuestro vecino, y como siempre saben que van a encontrar respuesta a las difíciles situaciones que está generando esta crisis, con el convencimiento de que su ayuntamiento va a atender su estado de necesidad. Una vez más, los cargos electos de las entidades locales de la Comunitat Valenciana, están al frente de un mandato, más “extraordinario” que nunca, gestionando la lucha contra el coronavirus y resolviendo con atención, cuidado y firmeza las necesidades de sus vecinos.

*La diversidad de los 542 municipios de la Comunidad Valenciana, las entidades locales menores, las mancomunidades, las diputaciones provinciales, comprueban día a día los infortunios en nuestras vidas de la pandemia del COVID-19, y visionan su alcance en el presente y para el futuro inmediato de nuestra sociedad. Ante el impacto del Coronavirus la diversidad de nuestro municipalismo se transforma en un concepto: **Hacer frente a la pandemia y luchar unidos contra ella.***

*Los ayuntamientos asumen con lealtad su papel dentro de la estructura institucional, somos Estado, y cuentan, con las diputaciones provinciales y Generalitat Valenciana para ofrecer a la ciudadanía la responsabilidad, la gestión, los servicios y ese aliento de seguridad que contribuye a mitigar, en lo posible, los problemas, adversidades y preocupaciones de nuestros vecinos/as. **Para ello, la unión del municipalismo y la coordinación con el resto de las administraciones debe ser nuestro capital social y nuestro eje de actuación. La unión y la solidaridad son imprescindibles para que la democracia funcione y solo desde las sinergias institucionales y de la sociedad civil podremos hacer frente a esta situación.***

Por ello, la importancia de la unión del municipalismo y seguir las instrucciones establecidas por las autoridades sanitarias, establecer medidas siempre conforme a nuestro marco legal, respetando la autonomía local, medidas de ayuda y de acompañamiento a las medidas estatales y autonómicas, la concienciación de la ciudadanía y por supuesto, las reivindicaciones municipalistas, de los aspectos que entendemos son necesarios para el desempeño del papel que nos piden, que nos exigen nuestros vecinos y vecinas, que ahora más que nunca se hacen más visibles.

Por supuesto, la coordinación institucional y la búsqueda de soluciones, siempre en el marco de la legalidad, lejos de individualismos que no conducen a ningún camino, debe ser por encima de todo nuestro emblema en la ardua tarea de salvaguardar la salud de las personas de nuestros pueblos y las terribles consecuencias económicas y sociales que llegarán. La fuerza municipalista está sujeta a la gestión del servicio público que presta.

En ocasiones, el uso desafortunado de redes sociales para desinformar, las propuestas de adoptar medidas imposibles de llevar a cabo, juegan en contra de todos y en especial de los ciudadanos, de nuestros vecinos, sumamos desinformación y confusión a una situación de extrema gravedad. No se puede improvisar el futuro con decisiones sin ninguna base, debemos ser un municipalismo solidario, lo que se haga durante el coronavirus será decisivo para lo que venga después. Por ello, debemos rechazar este tipo de conductas, sin que ello se interprete en ningún momento como un menoscabo a la libertad de expresión y opinión, recogidos en el artículo 20 de la Constitución Española. Es el momento de la unión para luchar contra el COVID 19, fuera de partidismos, todos somos municipio.

Las entidades locales están haciendo un esfuerzo mucho mayor de lo habitual, cumplen con su deber público, político y social, asumiendo compromisos más allá de su marco competencial; adaptándose a esta situación dinámica propia de la excepcionalidad que la pandemia significa por imprevista y sobrevenida. Es evidente que las entidades locales de la Comunitat Valenciana están capacitadas para asumir las competencias y financiación que permita acometer el desarrollo y crecimiento de nuestras ciudades, como siempre se ha demostrado porque somos los primeros en responder y siempre con inmediatez y eficacia.

La única prioridad es la lucha contra el coronavirus, para ello todos debemos atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Sólo con la unión, colaboración y solidaridad de todos podremos frenar la propagación de esta pandemia. El espíritu y la entrega de nuestros alcaldes/alcaldesas, concejales/as, así como de los trabajadores municipales y voluntarios de protección civil, su compromiso junto al tesón, valentía y coraje de la ciudadanía dan la seguridad y esperanza de que saldremos adelante.

Por todo ello, la FVMP apoya a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, en todas las actuaciones vinculadas con la gestión municipal de la crisis sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y agradece el extraordinario esfuerzo realizado por los cargos electos.

Al mismo tiempo, consideramos necesario mantener la reivindicación de determinados aspectos que son claves para divisar nuestra Comunitat en un escenario de construcción positiva, por ello desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias:

- *Instamos al Gobierno de España a que los ayuntamientos puedan disponer del 100% del superávit, flexibilizando la regla de gasto para todas las entidades locales con superávit con*

independencia de que cumplan o no los requisitos establecidos en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el fin de paliar los daños económicos provocados por el estado de alarma.

- *Permitir que los remanentes de tesorería obtenidos por las entidades locales se utilicen para afrontar las medidas que la situación actual requiere, disponiendo del superávit de 2019 y los remanentes acumulados de años anteriores. Asimismo, prestar una consideración especial a los ayuntamientos que arrastran endeudamiento, por diferentes circunstancias, arbitrando fórmulas que les permita hacer frente a la salida de la crisis para que su situación no suponga un perjuicio en los servicios a prestar a la ciudadanía*
- *Instamos al Gobierno de España a que autorice a las entidades locales a realizar gastos en servicios, en lo referido al apartado anterior, con el fin de que los ayuntamientos puedan implementar las medidas necesarias para abordar los efectos producidos por la crisis del Coronavirus, de forma que los ayuntamientos puedan realizar ayudas a pymes, autónomos, pequeño comercio para apoyar al tejido empresarial local.*
- *Instar a la administración estatal y autonómica a establecer la participación de las entidades locales en los Planes y Fondos que se dispongan para el restablecimiento económico y social de nuestras ciudades. La coparticipación a todos los niveles, europeo, estatal, autonómico y local, en los Planes de dinamización para reconstrucción de nuestras economías, es la base para activar y reparar el sistema productivo de nuestros pueblos.*
- *Solicitamos una mayor participación en los Fondos Europeos para atender con eficacia las difíciles circunstancias económicas tras la pandemia.*
- *Instar a la Generalitat Valenciana a estudiar un nuevo modelo que permita compaginar con los ayuntamientos el establecimiento de ayudas y subvenciones, para arbitrar medidas compatibles y complementarias de estímulo y desarrollo de las pymes, autónomos y otros colectivos-*
- *Mantener la coordinación con la administración autonómica, especialmente con presidencia de la Generalitat, para salvaguardar los intereses colectivos de nuestro pueblo. La colaboración y la gestión conjunta son necesarias para afrontar la resolución de esta crisis sanitaria*
- *Reconocer que la riqueza de nuestra tierra es nuestro valor colectivo, más allá de signos políticos, alabando nuestra concordia y creencia de que DE ESTA CRISIS SALIMOS UNIDOS.*

Por ello, los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Petrer queremos mostrar nuestra disposición activa en la reconstrucción económica y social de nuestra Comunitat; desde la lealtad institucional y desde la necesaria coordinación para que diputaciones, Generalitat, mancomunidades y entidades locales participen colectivamente en beneficio de por y para nuestra Comunitat.”

En base a cuanto antecede y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Hacienda Municipal, se abre el debate y por el Portavoz de EUPV, D. Rafael Masiá Espí, se expone, según escrito literal que aporta:

“Esta declaración Institucional es la prueba de que todas las poblaciones de nuestra Comunidad Valenciana estamos padeciendo los mismos problemas provocados por esta crisis sanitaria. Alcaldes y concejales de todos los signos políticos coincidimos en una causa común que es hacer frente esta pandemia y luchar unidos contra ella.

Esquerra Unida de Petrer tenía una moción propia al respecto, por una parte nuestra moción hablaba de Modificar La Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para poder abordar la crisis económica y social a la que nos enfrentamos, y una segunda parte que pedía permitir superar los límites de la masa salarial para la contratación temporal de personal para los servicios esenciales, como trabajadores sociales, auxiliares de ayuda a domicilio y demás personal necesario para atender directamente a la población de riesgo y vulnerable.

Pero hemos visto que esta moción de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias contempla en la práctica parte de nuestras reivindicaciones y la damos por buena.

Esta Moción Colectiva está redactada con la clara intención de ser efectiva y en su lectura se percibe la ausencia de protagonismo de ningún partido político. Y eso está bien, es lo correcto.

La moción reivindica para las Entidades Locales lo mismo que los partidos en la oposición reivindicamos muy a menudo, en nuestros Ayuntamientos. Participación y que cuenten con ellos para los Planes de restablecimiento económico.

La importancia del problema que tenemos que resolver supera las diferencias que a veces nos empeñamos en tener los partidos políticos. Esta es la prueba evidente de que uniéndonos en las reivindicaciones nos hacemos más visibles y más creíbles.

Las leyes están hechas para ser cumplidas, pero las leyes deben de estar al servicio de la ciudadanía y esta moción en el fondo habla de que la Ley 2/2012 de estabilidad presupuestaria nos está ahogando y debe ser modificado su obligado cumplimiento.

En el pleno extraordinario del 22 de abril en el punto 4 se habló de la modificación de las bases de ejecución de nuestro presupuesto general del 2020 , en realidad lo que hicimos es poner en práctica la posibilidad que nos da el Decreto Ley 3/2020 . Este Decreto Ley da a entender que la Ley de Contratación Pública 9/2017 , puesta en práctica ya hace tres años ,es extremadamente rigurosa y está redactada de espaldas a la realidad , creando mucha sobrecarga burocrática.

Y por eso el gobierno Europeo ha entendido su ineficacia , diciéndonos que era el momento de rectificar y adaptar la Ley y eso ha sido muy acertado.

Esta moción que hoy presentamos va dirigida al gobierno de España con la complicidad del Gobierno autonómico, pero quien nos tiene que oír, quien nos tiene que apoyar y ser consecuente con el grave problema que atravesamos debe ser el Gobierno Europeo , el mismo que finalmente maneja las reglas de juego de la economía global. El mismo que nos permitió en el pleno pasado modificar la Ley.

Esperamos que también esta vez nos oiga.”

El Portavoz de CIUDADANOS-C's PETRER, D. Víctor Sales Navarro, expone, según escrito literal que aporta:

“Una vez más creo que los partidos políticos somos capaces de saber dejar los colores aun lado, es una ley que evidentemente tuvo que aplicarse por todos los años atrás que tuvimos de una mala gestión política que no voy a sacar ahora. Pero bueno lo que si que esta claro son las dos palabras que se han nombrado antes que son, compromiso y lealtad que tenemos con nuestros vecinos y con la ciudadanía. Es momento de tener responsabilidad política y para ello es necesario que todas estas medidas se lleven a cabo ,es una petición que sale de la Comunidad Valenciana en conjunto de todos los grupos políticos y evidentemente Ciudadanos vamos a estar siempre al lado de todo aquello que beneficie a la ciudadanía.”

Por la Portavoz del PP, Dña. M.^a José Villaplana Colomer, se expone, según escrito literal que aporta:

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, pertenecemos todos los municipios de la Comunidad Valenciana y forman parte todos los alcaldes y alcaldesa de todos los grupo políticos.

Esta declaración se plasma la voluntad de todos los ayuntamiento y pueblo que debemos participar en el desarrollo e un acuerdo de reconstrucción para paliar cuanto antes esta crisis.

El mundo local además de participar tiene que ser ayudado y escuchado. ¿Que reclamamos?, reclamamos al Gobierno de España la suficiente autonomía económica para usar nuestros recursos en beneficio de nuestros vecinos.

La postura es común para todos , ¿Y que Necesitamos?. NECESITAMOS, Usar los remanentes y el superavit, para destinarlo a ayudas sociales y ayudas económicas que están

reclamando y necesitando los autónomos, las pymes, los empresarios, las personas que han perdido su empleo, comercio.

Así seremos más eficaces, ágiles inmediatos para pensar y trabajar en las medidas estructurales para recuperarnos cuanto antes de esta crisis.

Sin duda hay que contar con la experiencia, talento y capacidad de todos.

El Partido Popular de Petrer, se suma como no podía ser de otra manera a esta declaración que hoy más que nunca es reivindicativa que nunca. Y por último repetimos, que el Gobierno de España tiene que hacer realidad esta petición cuanto antes.”

Por último interviene el Portavoz del PSOE, D. Fernando D. Portillo Esteve, manifestando, que es el caballo de batalla del PSOE desde hace años. Poder utilizar el remanente. Ley injusta con los Ayuntamientos que estamos haciéndolo bien. Trabajo en común de todos los Grupos.

Y no produciéndose más intervenciones, la Sra. Alcadesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar, en todos sus términos, la declaración institucional de todos los Grupos municipales de apoyo a las medidas frente al COVID-19 solicitadas por la FVMP.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA QUE SE ACTIVE EL CONSEJO ASESOR DE LA ADESP, COMO INSTRUMENTO CONSULTIVO DE TRABAJO PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE AYUDA Y LA REDACCIÓN DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PETRER ACTÚA. - Tras la declaración de la urgencia, por unanimidad, por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, D. David Morcillo García, de orden de la Presidencia, se procede a la lectura de la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales para que se active el Consejo Asesor de la ADESP, como instrumento consultivo de trabajo para determinar los criterios de las diferentes líneas de ayuda y la redacción de las Bases para el desarrollo del Plan Petrer Actúa, la cual, literalmente transcrita, dice:

“D. Fernando D. Portillo Esteve, como Portavoz de Grupo Municipal PSOE, Dña. Pepa Villaplana

Colomer, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Victor Sales Navarro, como Portavoz del Grupo Municipal Ciudadano, y Rafa Masià Espí, como Portavoz del Grupo Municipal Esquerra Unida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por

el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF), se presenta la siguiente moción para su aprobación por el Pleno.

Exposición de motivos

Es previsible el perjuicio económico que sufrirá nuestro país y, también nuestra localidad debido a las medidas de control para frenar el contagio del COVID-19. La crisis social vendrá precedida por una fuerte crisis económica originada por las importantes pérdidas que sufrirán empresas, comercios, negocios y trabajadores, de la que nuestro Ayuntamiento no puede ni debe permanecer ajeno.

Esto ha llevado ya a aumentar en 220.000€ el presupuesto dedicado a las diferentes líneas de ayudas destinadas a la familias a través de la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social. Con este incremento, procedente del remanente de tesorería del Presupuesto Municipal de 2019, se multiplicado por dos el presupuesto destinado por el Ayuntamiento a tal fin. Aprobado por todos los grupos políticos municipales, el pasado día 21 de abril en sesión de Pleno Extraordinaria.

Aún no estando aún claro el medio por el que los Ayuntamientos podrán hacer uso del resto del remanente de tesorería de 2019, la corporación formada por PSOE, PP, C's y EU ha decidido movilizar 650.000€ de ese remanente, y 100.000€ del presupuesto corriente de 2020 para poner le marcha el Plan Petrer Actúa, con el que se van a fijar líneas de ayuda para autónomos y pymes, emprendedores, comercios, sector industrial y sector cultural de nuestra localidad.

Durante las próximas semanas se presenta necesario fijar de forma más concreta las diferentes líneas de ayuda, así como los criterios de las bases de cada una de ellas con el fin de hacer un uso eficaz y eficiente del dinero invertido, y en ello se hace imprescindible contar con asociaciones empresariales, sindicatos, técnicos municipales y grupos políticos.

Es por ellos que los grupos políticos de la corporación municipal acuerdan:

Único.- *Qué el Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Petrer, que está compuesto por los Grupos Políticos con representación municipal y técnicos, active el Consejo Asesor de la ADESP, como instrumento consultivo de trabajo para determinar los criterios de las diferentes líneas de ayuda y la redacción de las bases para el desarrollo del Plan Petrer Actúa.*

En base a cuanto antecede, se abre el debate y el Portavoz de EUPV, D. Rafael Masiá Espí, manifiesta que ya está clara la moción.

El Portavoz de CIUDADANOS-C's PETRER, D. Victor Sales Navarro, expone que

hay que conseguir apartar los colores políticos y trabajar juntos codo a codo.

Por la Portavoz del PP, Dña. M.^a José Villaplana Colomer, se expone, según escrito literal que aporta:

“Esta moción conjunta que vamos a aprobar hoy y que esta ligada directamente con la Modificación de crédito que también hemos apoyado es sin ninguna duda lo que los ciudadanos esperan de nosotros. Trabajo, unión, responsabilidad y apoyo.

Todos juntos y dentro de nuestras posibilidades presupuestarias estamos obligados a dar respuesta a las demandas y necesidades de nuestros vecinos.

Todos juntos, vamos a trabajar por ellos, vamos a conocer sus preocupaciones y lo que realmente el vital para salir de esta crisis sanitaria, social y económica.

Todos juntos tenemos que poner de nuestra parte sin personalismos, ni partidismos, sin trabas y con la mayor simplicidad posible, herramientas para resurgir de la situación en la que nos encontramos porque si no lo hacemos la situación se complicará y durará demasiado.

El Partido Popular de Petrer, está satisfecho de que nos hayamos puesto de acuerdo para que desde la Agencia de Desarrollo Económico que por fin le están dado su sitio, y nos alegramos, se articulen las bases de ayudas al todos los sectores con el Plan Petrer Activa, para nuestros autónomos, pymes, industriales, emprendedores, tejido comercial que tanto nos necesitan.

El PP de Petrer, va a trabajar para que sea una realidad y aportaremos todo nuestro conocimiento y experiencia.”

Por último, el Portavoz del PSOE, D. Fernando D. Portillo Esteve manifiesta que Petrer Actúa son borradores de proyectos importantes que llevan trabajando la Concejalía de Desarrollo con sus Técnicos desde hace semanas.

Y no produciéndose más intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar, en todos sus términos la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales para que se active el Consejo Asesor de la ADESP como instrumento consultivo de trabajo para determinar los criterios de las diferentes líneas de ayuda y la redacción de las bases para el desarrollo del Plan Petrer Actúa.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de CIUDADANOS-C's PETRER, D. Victor Sales Navarro, se realizan las siguientes preguntas:

1.- Al Concejal delegado de Policía, D. Pablo Lizán Minguéz

¿Cuáles son las funciones que están realizando los policías interinos que han venido.

¿Cuándo tenéis pensado que se incorporen los restantes de interinos, de los que iban a venir también .

Contesta el Sr. Lizán Minguéz, que ya lo comentó en el último Pleno, las funciones legales según la Ley de Coordinación. Vendrán cuanto antes. Los de Benidorm se retrasan. Seguramente tendremos que ir a otra Bolsa.

2.- Al Concejal delegado de Servicios, D. Fernando Díaz Almazán

¿Se tiene planificado la actuación contra el mosquito tigre?.

Contesta el Sr. Díaz Almazán que lo están viendo con Lokimica.

3.- Al Concejal delegado de Cultura, D. Fernando D. Portillo Esteve

¿ En qué situación esta Artenbitrir ?

¿Han pensado suspender, cancelar o atrasar?

Contesta el Sr. Portillo Esteve que están esperando que definan nuevas fechas .

4.- A la Concejala delegada de Igualdad e Inclusión Social, Dña. Ana Tortosa Bañón.

¿Sabéis o tenéis cuantificado el número total de ayudas que se han concedido hasta ahora por parte de Servicios Sociales.

Contesta la Sra. Tortosa Bañón que fueron 187 las dos primeras semanas de abril. La semana pasada hubieron 70 más y de esta semana no tiene datos. La semana que viene recogeremos la información de todo el mes en conjunto.

Por el Concejal de CIUDADANOS-C's PETRER, D. Vicente Francisco Escolano Mateo, se realiza la siguiente pregunta-ruego:

1.- A la Concejala delegada de Educación, Dña. Sabina Sendra Marco

Tenemos constancia que desde Conselleria, aunque aún no tengamos datos oficiales, se van a realizar cursos etc. En los meses de junio y julio. Desde la Concejalía de Educación

os habéis planteado hacer talleres de recuperación, clases de enseñanza añadida etc. Os rogamos que si es así nos informéis lo antes posible .

Contesta la Sra. Sendra Marco manifestando que no se ha planteado hacer clases de repaso. Desde la Consellería se dijo que no se haría, solo se reforzaría las de verano, no se considera lo más adecuado, sino formentar actividades al aire libre.

Por el Concejal del PP, D. Oscar Payá Porcel, se realizan las siguientes preguntas:

1.- Al Concejal delegado de Hacienda, D. Ramón Poveda Bernabé, sobre Ordenanzas Fiscales.

1.- Ha manifestado que no tienen intención de modificar las ordenanzas fiscales para aligerar la carga fiscal de los vecinos.

Pero a la vista de las duras circunstancias que van a plantearse y que en otras ciudades sí que se está haciendo, ¿se plantean desde el equipo de gobierno reducir el tipo impositivo del IBI?. ¿Se plantean reducir a cero para 2020 y para 2021 la tasa de mesas y sillas?. ¿Se plantean reducir el Impuesto de Obras?. ¿Se plantean reducir la Tasa de basuras a los comercios que han sido cerrados por el estado de alarma?.

Contesta el Sr. Poveda Bernabé, que las modificaciones se traen a Pleno en octubre o noviembre. Faltan seis meses. Lo veremos más adelante. La situación es cambiante. El efecto retroactivo de las Ordenanzas es ilegal.

2.- A la Concejala delegada de Sanidad, Dña. Juana Ochoa Cano, sobre mascarillas.

Ya han repartido las mascarillas donadas por empresarios locales pero ¿van a comprar ustedes más mascarillas? ¿cuántas y para cuando?. ¿Van a comprar test para el personal municipal como si se está haciendo en otros municipios o sólo lo van a dejar para los casos de prescripciones?.

Contesta la Sra. Ochoa Cano, en cuanto a las mascarillas, se estudiará y se resolverá.

En cuanto a los test, hay una Comisión de Seguridad y Salud. Lo están viendo.

3.- A la Concejala delegada de Educación, Dña. Sabina Sendra Marco.- Sobre Escuela de verano.

¿Se ha planteado la Concejalía de Educación organizar directamente las Escuelas de Verano en Petrer, sin realizarlo a través de otras entidades, sino por parte del ayuntamiento con aforo limitado y en distintos puntos de la población?

Contesta la Sra. Sendra Marco que no lo organiza la Concejalía, lo tiene que decir la AMPA. Ya se verá cómo hacerlo.

4.- A los Concejales delegados de Urbanismo y Comercio, D. Fernando D. Portillo Esteve y Dña. M.ª Carmen García Sánchez.- Sobre Terrazas.

La nueva normativa para poder hacer uso de las trazas ha salido con poco tiempo y con poca previsión pero aún así, queremos saber si el Ayuntamiento se ha planteado la ampliación de las terrazas ya que no han traído ninguna modificación de la ordenanza reguladora de mesas y sillas.

Les planteamos la pregunta propuesta de ampliar más espacio para mesas y sillas y no limitarse solo al 30% o al 50% establecido por el decreto del Gobierno, atendiendo a las circunstancias de cada caso concreto, de las vías públicas en las que están dichas terrazas.

Contesta el Sr. Portillo Esteve que se está estudiando. Parece que hoy se va a aprobar la Orden definitiva en el Consejo de Ministros.

5.- Al Concejal delegado de Desarrollo Económico, D. David Morcillo García, sobre Plan Petrer actúa.

Les planteamos si se han propuesto incluir dentro de los beneficiarios de ayudas directas de este Plan a los autónomos mutualistas de regímenes alternativos como arquitectos, médicos, abogados, procuradores, o ingenieros de Petrer

Por la Concejala del PP, Dña. Clara Andrea Serrano Fernández, se realizan las siguientes preguntas:

1.- A la Concejala delegada de Comercio, Dña. M.ª Carmen García Sánchez.

Si se está valorando la realización de una asociación de hostelería.

Contesta la Sra. Serrano García Sánchez, que sí se está valorando.

2.- A la Concejala delegada de Igualdad e Inclusión Social, Dña. Ana Tortosa Bañón.

Sabemos que han empezado las obras de las viviendas sociales de la Calle Quevedo y quería preguntar si ¿se saben las fechas de actuación de las otras viviendas y la adjudicación de las mismas?.

Contesta la Sra. Tortosa Bañón que el resto de viviendas, por haber zonas comunes no se puede actuar.

Contesta el Sr. Portillo Esteve que en cuanto a las ayudas de la Consellería y Ministerio, que son incompatibles, están viendo las posibilidades.

No habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, la Sra. Presidenta la declaró terminada a las trece horas, de la cual se extiende la presente, autorizándola la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conmigo, el Secretario General, de que doy fe.

V. B.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.:Irene Navarro Díaz.

Fdo.: Frco. Javier Marcos Oyarzun.